

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 25 de abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 041/INT/ 2019 -

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal art. 72 inc. 31).

La Ordenanza N° 131-CDDH-2014 "Régimen Electoral Municipal".

La Constitución de la Provincia de Río Negro.

La Ley Provincial N° 2431 Código Electoral.

Ley Nacional N° 15.262 y Código Electoral Nacional

CONSIDERANDO:

Que el art. 225 de la Constitución Provincial de Río Negro asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica, en tanto su art. 229 inc. 1º) faculta a los Gobiernos Municipales a convocar para la elección de sus autoridades.

Que el art. 72 inc. 31) de la Carta Orgánica Municipal establece que la convocatoria a elecciones debe efectuarse por lo menos con ciento veinte (120) días de anticipación.

Que la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 que determina el "Régimen Electoral Municipal" establece que en su art. 35 un plazo de al menos 100 a 120 días corridos de anticipación al acto eleccionario para realizar dicha convocatoria.

Que el Régimen Electoral Municipal previsto por la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 reglamenta las particularidades previstas en la Carta Orgánica Municipal, determinando la aplicación supletoria, y en cuanto no se oponga a lo dispuesto en dicha Ordenanza, el Código Electoral y de Partidos Políticos Provincial (Ley Provincial 2431) y sus reformas vigentes.

Que la convocatoria a elecciones para la fecha 27 de octubre de 2019 se halla dentro del plazo estipulado el art. 72 inc. 31) de la Carta Orgánica Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art. 1º) CONVOCAR: al electorado del **Municipio de DINA HUAPI** para que el **día 27 de octubre de 2019**, proceda a elegir las autoridades municipales, que a continuación se detallan:

- 1) Un (01) ciudadano para el cargo de Intendente Municipal por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2023.
- 2) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Concejal Municipal titular, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2023.
- 3) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Concejal Municipal suplente, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2023.



- 4) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Tribunal de Contralor Municipal titular, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2023.
 - 5) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Tribunal de Contralor Municipal suplente, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2019 hasta el 10 de diciembre de 2023.
 - 6) **Art. 2º)** El sistema electoral aplicable para la elección es el establecido en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 "Régimen Electoral Municipal"; será aplicable el Sistema D'Hont, conforme art. 30, 31 y 32 de dicha norma. Asimismo, la elección se realizará con sujeción supletoria, y en cuanto no se oponga a lo dispuesto en dicha Ordenanza, a la Ley Nacional N° 15.262 y al Código Electoral Nacional o la ley 2431 de la Provincia de Río Negro.
- Art. 3º) COMUNICAR:** al Concejo Deliberante, al Tribunal de Contralor Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y a la Sra. Jueza de Paz de Dina Huapi.
- Art. 4º) PUBLICAR:** la convocatoria a elecciones en el Boletín Oficial Municipal, en el Boletín Oficial Provincial y dársele amplia difusión por los medios de prensa locales y regionales, conforme lo dispuesto en el art. 35 *in fine* de la Ordenanza N° 131-CDDH-2014.
- Art. 5º) REGÍSTRESE,** archívese.
- Art. 6º) Dé forma.**


DANILO ROJAS
INTENDENTE
Municipalidad de Dina Huapi

